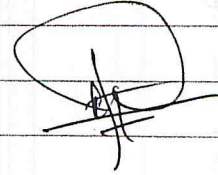


Por error se ha omitido en la pag. 109 la Ordenanza N° 964/08. Para subsanarlo se transcribe aquí.


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto. Administrativo
AIC Secretaría





ORDENANZA N° 964 / 2008

Hassenkamp, 17 de Enero de 2008.

VISTO:

la habilitación de kioscos y otros comercios.

Y CONSIDERANDO:

la necesidad de tener una ciudad limpia.

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE
LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, sanciona
con fuerza de ORDENANZA

Art 1º) Todos a aquellos comercios tipo kiosco y anexos, heladerías o que comercialicen golosinas, y/o latas, deberán colocar "a su cargo", cestos de residuos (tipo buzón), con bolsas internas, las que se deberán retirar y disponer para su posterior recolección por el Servicio público.


Art 2º) Estos elementos permanecerán a disposición de los transeúntes en un lugar visible, en el exterior, sus pendedos o apoyados.

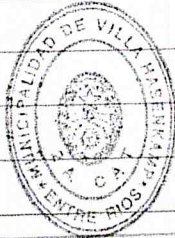
Art 3º) Estos deberán ser provistos y colocados por los propietarios de los negocios...

Art 4º) Podrán ser de cualquier material, con una capacidad mínima de 20 litros, previa a protección municipal, o de las características que a tal efecto determine la Municipalidad.

Art 5º) Será requisito ineludible, para la habilitación de estos comercios, y a los existentes a la fecha, se les otorgará un plazo de sesenta días para cumplir con la presente.

Art 6º) Registrese, comuníquese, archívese. -


MARTA MARGUZZO
Jefe Dpto Administrativo
AIC Secretaría




USVALDO PICOTTI
INTENDENTE